



PUBLICACIÓN



BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE RAEE DONACIÓN N.º 05-ESSALUD-2023 PROCESO DE BAJA N.º RA2001 RED ASISTENCIAL APURÍMAC

OBJETO:

El Seguro Social de Salud - EsSalud, en aplicación a la Directiva N.º 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y sus modificatorias aprobada con Decreto Supremo N.º 009-2019-MINAM y Resolución Directoral N.º 008-2020-EF/54.01; cumple con publicar en su portal institucional la Resolución de Administración N.º 089-OA-D-RAAP-ESSALUD-2023 y su Anexo respectivo, mediante la cual se aprobó la baja y disposición final de donación de seiscientos catorce (614) bienes patrimoniales muebles calificados como RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), DONDE ESTÁN Y COMO ESTÁN; de propiedad de EsSalud, por lo cual se publica:

- 1. Resolución de Baja: Resolución de Administración N.º 089-OA-D-RAAP-ESSALUD-2023.**
- 2. Relación de Bienes: Anexo I "Ficha de detalle técnico de los bienes calificados como RAEE".**
- 3. Solicitud de donación.**

El presente comunicado está dirigido exclusivamente a los Sistemas de Manejo de RAEE individual o colectivo, que se encuentren debidamente autorizados por la autoridad competente y cuenten con un Plan de Manejo de RAEE aprobado o actualizado por el MINAM, los cuales deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles indicados en la presente publicación, adjuntando a la solicitud de donación la documentación y/o requisitos que señala el numeral 7.2.5 de la Directiva 001-2020-EF/54.01.

Las solicitudes de donación deberán ser remitidas por escrito a la Oficina de Trámite Documentario (presencial) de la Gerencia de la Red Asistencial Apurímac ubicada en la Urb. Sol Brillante - Quinta Cayetana Lote 61 - Patibamba Baja, distrito y provincia de Abancay y departamento de Apurímac en horario de 08:00 a 13:00 horas y dirigidas a la Oficina de Control Patrimonial según el cronograma que será establecido por la Dirección General de Abastecimiento - DGA del MEF y publicado en el portal institucional del MEF de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2.2 de la Directiva N.º 001-2020-EF/54.01.

Para consultas comunicarse al correo: uladislaosifuentes@essalud.gob.pe

Oficina de Control Patrimonial
Oficina de Administración - Red Asistencial Apurímac

